

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ✓ Las Administraciones Públicas promoverán actividades de Prevención, de asesoramiento técnico, de formación y vigilarán el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Se regulan situaciones de trabajadores autónomos en locales de otro empresario o con maquinaria o equipos de otra empresa.
- ✓ Con el fin de reducir la siniestralidad laboral, las Asociaciones de Autónomos y Organizaciones Sindicales podrán realizar programas permanentes de información y formación en Prevención de Riesgos Laborales.